

## RESOLUCIÓN 029 DECANATURA FACULTAD DE ARTES

28 de febrero de 2023

Por la cual se convoca a los docentes de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante principal y suplente ante el Consejo de la Facultad de Artes para el período 2023-2025

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 1998 y en armonía con lo dispuesto en el literal g del artículo 57 del Estatuto General de la Institución y la Resolución del Consejo de la Facultad de Artes No.143 del 12 de diciembre de 2017 y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18°: los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.
- 2. La Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 1998 en su artículo 8 establece: "Electores de los Representantes Profesorales. Son electores de los representantes profesorales, y de los suplentes, ante los Consejos de Facultad y ante los Comités de las Escuelas e Institutos, y eligen en votación universal, directa y secreta, los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo de la Facultad, Escuela o Instituto respectivamente, que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio por fuera de la Universidad"
- A la fecha no se cuenta con representante profesoral principal y suplente ante el Consejo de Facultad, por lo que se debe convocar a una nueva elección de los representantes, principal y suplente, haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles en la Universidad.
- 4. El Consejo de la Facultad de Artes en la sesión 551 del 24 de febrero de 2023 recomienda al Decano acoger positivamente el procedimiento presentado y llevar a cabo la elección descrita.



#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la universidad, para que el 30 de marzo de 2023, entre las 8:00 y 16:00 horas, mediante votación universal, directa electrónica y secreta, procedan a elegir al representante profesoral principal y suplente ante el Consejo de la Facultad de Artes, para un período de dos (2) años, como lo dispone el literal g del Artículo 57 del Acuerdo Superior 1 de 1994 – Estatuto General de la Universidad de Antioquia-.

**ARTÍCULO 2:** Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario. En ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y con su contraseña al portal universitario, entre las 8:00 y las 16:00 horas del día 30 de marzo de 2023. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarla previamente.

Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante principal y suplente ante el Consejo de Facultad, dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 3. Fecha. Se fija como fecha límite para la inscripción de candidatos el 17 de marzo de 2023, hasta las 16:00 horas, en el correo electrónico de la Decanatura de la Facultad de Artes decartes@udea.edu.co

ARTÍCULO 4: Inscripción de Candidatos. La inscripción de candidatos deberá hacerse ante el Decano de la Facultad mediante un correo electrónico decartes@udea.edu.co el cual debe contener: nombres completos y números de cédula del candidato principal y del suplente e indicar que aspira a la representación profesoral ante el Consejo de Facultad. El correo institucional personal servirá como identificación de la persona que desea aspirar a esa representación y así mismo como carta de aceptación. Cada candidatura debe tener el respaldo de 10 (diez) profesores. Se aceptan como válidos los respaldos de las personas que hagan uso del correo institucional dominio udea.edu.co para el soporte de la candidatura y se identifiquen en el cuerpo del correo, así:

Nombre completo, número de cédula y la dependencia de la Facultad a la cual está adscrito. Debe expresar en el contenido del correo "avalo la candidatura de (nombres del candidato principal y suplente) como aspirante a la representación profesoral ante el Consejo de Facultad".

**ARTÍCULO 5.** Elegibles. Elegibles. Serán candidatos elegibles para la representación profesoral ante el Consejo de Facultad, los docentes que estén escalafonados. Estatuto General, artículo 57, literal G y parágrafo.

**ARTÍCULO 6.** Electores. Son electores de los representantes profesorales, y de los suplentes, ante el Consejo de Facultad y eligen en votación universal, directa y secreta, los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, y ocasionales



de tiempo completo y de medio tiempo de la Facultad que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio por fuera de la Universidad.

ARTÍCULO 7: Para el desarrollo de las votaciones se designa como jurados a la profesora Ángela María Chaverra Brand con cédula 43050380. El 30 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m. en el enlace que será enviado por la Vicedecanatura de la Facultad de Artes, se verifica la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea y que al momento de la instalación se cuente con las condiciones técnicas para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, los jurados deberán conectarse en el mismo enlace una vez terminada la jornada de votación, esto es a las 16:00 horas, para que levanten el acta de resultados respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada y se consignará el resultado de la votación.

ARTÍCULO 8: Empate. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate la antiquedad del docente. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral<sup>1</sup>.

Dada en Medellín, el 28 de febrero de 2023.

WK

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR Decano

<sup>1</sup> Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido Igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación

escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

# Resolucion\_029\_20230228

Informe de auditoría final 2023-02-28

Fecha de creación: 2023-02-28

Por: Decanatura Facultad de Artes (decartes@udea.edu.co)

Estado: Firmado

ID de transacción: CBJCHBCAABAA2B8GQPdsLCZMx1mM3qQ6WekHjv8WCYNt

# Historial de "Resolucion\_029\_20230228"

Decanatura Facultad de Artes (decartes@udea.edu.co) ha creado el documento. 2023-02-28 - 19:12:14 GMT- Dirección IP: 200.24.16.42.

El documento se ha enviado por correo electrónico a gabriel.velez@udea.edu.co para su firma. 2023-02-28 - 19:12:41 GMT

gabriel.velez@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico. 2023-02-28 - 22:59:41 GMT- Dirección IP: 66.102.8.105.

El firmante gabriel.velez@udea.edu.co firmó con el nombre de Gabriel Mario Vélez 2023-02-28 - 23:00:19 GMT- Dirección IP: 191.156.242.95.

Gabriel Mario Vélez (gabriel.velez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-02-28 - 23:00:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.242.95.

Documento completado.
 2023-02-28 - 23:00:21 GMT